

GRUPO DURO FELGUERA, S.A.  
Emisión de Obligaciones 1997

Segunda Opción de Conversión (18 de Diciembre a 1519 de Enero de 1999)

De acuerdo con el Folleto depositado en la C.N.M.V. el 13.11.97, los valores que se incluyen en la fórmula para calcular la conversión, son:

|                             |             |
|-----------------------------|-------------|
| Valor de la obligación .-   | 10.024,6575 |
| Precio medio de la acción.- | 1.245,5     |

La fórmula a aplicar de las previstas en el folleto es la segunda (ii) y resulta la siguiente :

$$1.245,5 - (10\% \text{ de } 1.245,5) = 1.120,95. \text{ Es decir, por redondeo } 1.121$$

Número de acciones a canjear por cada obligación convertida \*

$$10.024,6575 / 1.121 = 8,9426. \text{ Es decir, por redondeo } 9 \text{ acciones}$$

Desembolso por una sola obligación convertida, debido a redondeo:

$$9 - 8,9426 \times 1.121 = 64,3454 \text{ Es decir por redondeo } 64 \text{ pesetas.}$$

En caso de fracciones, las diferencias se redondearán por exceso, debiendo ser en su caso, abonadas en metálico por el tenedor, hasta completar un número entero de acciones, en el momento de la conversión. A estos efectos los redondeos se realizarán agrupando todas las obligaciones de su propietario, sin que exista la posibilidad de fraccionar en bloque las obligaciones ni ejercitar valor a valor la conversión.

\* Ejemplos para el caso de ser titular de más de una obligación:

25 obligaciones ; 224 acciones y desembolso de 488 pesetas

40 obligaciones ; 358 acciones y desembolso de 332 pesetas

50 obligaciones ; 448 acciones y desembolso de 975 pesetas

1000 obligaciones; 8.943 acciones y desembolso de 446 pesetas